



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO  
N° 002-2021-SERFOR/OCI**

**SERVICIO RELACIONADO**

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS  
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES  
DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

**PERÍODO  
1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**TOMO I DE I**

**LIMA – PERÚ  
2020**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 002-2021-SERFOR/OCI**

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**  
(DIRECTIVA N° 014-2020-CG/SESN)

**PERÍODO: 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

---

## **ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	2
V. COMENTARIOS	3
VI. CONCLUSIONES	16
VII. RECOMENDACIONES	16
VIII. APÉNDICES	17

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE  
LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”  
(DIRECTIVA N° 014-2020-CG/SESN)**

PERÍODO: 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

## I. ORIGEN

El presente servicio relacionado denominado “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar en la entidad”, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva n.º 014-2020-CG/SESN “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG publicada el 24 de noviembre de 2020.

## II. OBJETIVO

El propósito del presente servicio relacionado es determinar el grado de avance en la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría, emitidos por el Sistema Nacional de Control como resultado de las labores de control efectuadas a la entidad, durante el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

## III. ALCANCE

La presente evaluación corresponde a la verificación y seguimiento de implementación de las medidas correctivas, realizadas durante el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, relacionadas a las recomendaciones pendientes o en proceso de implementación, contenidas en un Informe de Acción de Oficio Posterior emitido por la Contraloría General, los informes de auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Serfor, en los Informes Financieros y Presupuestales de las Sociedades de Auditoría, así como de las recomendaciones en estado de “pendiente” y “en proceso” formuladas en los años 2001 al 2008 por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, como resultado de los servicios de control efectuados al entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena) y a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura.

Es de indicar, que mediante Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, el gobierno declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, reiniciándose desde el 18 de mayo de 2020 la ejecución de este servicio relacionado por parte del Órgano de Control Institucional en la modalidad de trabajo remoto y desde el 15 de junio de 2020 en la modalidad mixta.



#### IV. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

##### Norma de creación

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Serfor fue creado por la Ley n.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre de 22 de julio de 2011 e inició sus funciones a partir del 26 de julio de 2014, fecha en la que se publicó la Resolución Ministerial n.º 0424-2014-MINAGRI que resolvió dar por concluido el proceso de transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura - Minagri al Serfor y el proceso de fusión por absorción de esta Dirección General, declarándosela extinguida.

##### Naturaleza y finalidad de la entidad

El Serfor es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno. Como pliego presupuestal, adscrito al Minagri, es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – Sinafor y como autoridad técnico-normativa es la encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a nivel nacional; asimismo, es responsable de articular con otros actores e instancias del Estado peruano y la sociedad civil para cumplir la Política Nacional y la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

El Serfor tiene por objetivo generar condiciones favorables para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre, incrementar la competitividad con un enfoque de sostenibilidad de los recursos forestales y de fauna silvestre y brindar servicios de calidad a los ciudadanos y ciudadanas.

##### Base Legal

Para la ejecución del presente servicio de control se ha tomado en cuenta la siguiente normativa:

- Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, vigente desde el 24 de julio de 2002 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Serfor, vigente desde el 19 de julio de 2013, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo n.º 016-2014-MINAGRI, vigente desde el 4 de setiembre de 2014.
- Resolución de Contraloría General n.º 070-2001-CG, que aprueba la Directiva n.º 009-2001-CG/B180 sobre el Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU y modificatorias, vigente desde el 14 de junio de 2001.
- Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, publicado el 13 de mayo de 2014; modificada su vigencia por el artículo quinto de la Resolución de Contraloría n.º 473-2014-CG de 22 de octubre de 2014.
- Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG, que aprueba la Directiva n.º 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, del 30 de diciembre de 2020 y publicada el 7 de enero de 2021.



- Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG, que aprueba la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, vigente desde el 25 de noviembre de 2020
- Resolución de Contraloría n.º 158-2016-CG, que aprueba la Directiva n.º 014-2016-CG/PROCAL “Calidad y Mejora Continua en los Servicios de Control y Servicios Relacionados”, vigente a partir del 2 de setiembre de 2016.
- Resolución de Contraloría n.º 546-2018-CG de 31 de diciembre de 2018, que aprueba los “Lineamientos de política para el planeamiento del control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: periodo 2019-2021” modificado por Resolución de Contraloría n.º 082-2020-CG.

## V. COMENTARIOS

### 1. Informes de auditoría considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 31 de diciembre de 2020.

Mediante oficio n.º D000244-2020-MINAGRI-SERFOR-OCI de 10 de noviembre de 2020, se remitió al Titular de la entidad el Informe de Servicio Relacionado n.º 009-2020-SERFOR/OCI “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad”, en el cual se determinó el estado situacional al 31 de octubre de 2020 de las recomendaciones contenidas en un (1) informe emitido por la CGR, diez (10) informes emitidos por el OCI-Serfor y doce (12) informes emitidos por las Sociedades de Auditoría; advirtiéndose que de las ciento setenta y ocho (178) recomendaciones, tres (3) se encontraban pendientes, treinta y cuatro (34) en proceso; y, ciento cuarenta y uno (141) implementadas.

El detalle de los informes de auditoría antes mencionados se presenta a continuación:

#### Informe de Acción de Oficio Posterior emitido por la CGR al 31 de octubre de 2020:

- ✓ Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 9339-2020-CG/SADEN-AOP de 9 de octubre de 2020, “Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP”.

#### Informes de Auditoría de cumplimiento y de Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad emitidos por el OCI al 31 de octubre de 2020:

- ✓ Informe de Auditoría n.º 001-2015-2-6043 de 4 de diciembre de 2015, “Auditoría de Cumplimiento a los procesos de contratación de bienes y servicios efectuados por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Serfor”, período: 1 de agosto al 31 de diciembre de 2014.
- ✓ Informe de Auditoría n.º 003-2015-2-6043 de 18 de diciembre de 2015, “Auditoría de cumplimiento al control del transporte, transformación primaria y depósito de productos forestales en las ATFFS: Selva Central, Sierra Central y Lima”, período: 1 de agosto de 2014 al 30 de junio de 2015.



- ✓ Informe de Auditoría n.º 001-2016-2-6043 de 30 de junio de 2016, "Auditoría de cumplimiento al control de la conservación y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco", período: 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
- ✓ Informe de Auditoría n.º 005-2016-2-6043 de 30 de noviembre de 2016, "Auditoría de cumplimiento al Procedimiento Sancionador por Infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre seguido por los órganos competentes del Serfor", período: 1 de agosto de 2014 al 30 de junio de 2016.
- ✓ Informe de Auditoría n.º 003-2017-2-6043 de 12 de julio de 2017, "Auditoría de cumplimiento a los procesos de contratación de bienes y servicios efectuados por la Unidad Ejecutora n.º 002-1592 SERFOR-CAF (ex – Prodefap)", período: 1 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Informe de Auditoría n.º 015-2017-2-6043 de 27 de diciembre de 2017, "Auditoría de cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Control de la conservación y del aprovechamiento forestal y de fauna silvestre en las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre de Apurímac, Moquegua-Tacna y de Puno", período: 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2017.
- ✓ Informe de Auditoría n.º 005-2018-2-6043 de 23 de julio de 2018, "Auditoría de cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Control de la conservación y del aprovechamiento forestal en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco", período: 1 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Informe de Auditoría n.º 012-2018-2-6043 de 19 de noviembre de 2018, "Auditoría de cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Proceso de contratación de bienes, servicios y obras efectuados por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana", período: 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2018.
- ✓ Informe de Auditoría n.º 005-2019-2-6043 de 23 de agosto de 2019, "Auditoría de cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Acciones de Control y Fiscalización Forestal de los Productos Maderables en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Puno", período: 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Informe de Control Específico Administrativo n.º 016-2019-2-6043-SCE, "Prórroga y renovación de contratos de personal CAS", período: 20 de julio de 2018 al 31 de julio de 2019.



#### Informes de Auditoría Financiera emitidos por las Sociedades de Auditoría al 31 de octubre de 2020:

- ✓ Informe de Auditoría n.º 012-2015-3-0154 de 30 de julio de 2015, "Auditoría Financiera y Presupuestal – Carta de Control Interno", período al 31 de diciembre de 2014.



- ✓ Informe de Auditoría n.º 014-2015-3-0154 de 30 de julio de 2015, "Auditoría Financiera y Presupuestal – Reporte de Deficiencias Significativas, período al 31 de diciembre de 2014.
- ✓ Informe de Auditoría n.º 010-2016-3-0154 de 31 de mayo de 2016, "Auditoría Financiera y Presupuestal – Carta de Control Interno", período al 31 de diciembre de 2015.
- ✓ Informe de Auditoría n.º 012-2016-3-0154 de 31 de mayo de 2016, "Auditoría Financiera y Presupuestal – Reporte de Deficiencias Significativas", período al 31 de diciembre de 2015.
- ✓ Informe de Auditoría n.º 017-2017-3-0472 de 29 de mayo de 2017, "Auditoría Financiera y Presupuestal – Carta de Control Interno", período al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Informe de Auditoría n.º 027-2017-3-0472 de 29 de mayo de 2017, "Auditoría Financiera y Presupuestal – Reporte de Deficiencias Significativas", período al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Informe de Auditoría n.º 012-2018-3-0472 de 30 de mayo de 2018, "Auditoría Financiera y Presupuestal – Reporte de Deficiencias Significativas", período al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Informe de Auditoría n.º 013-2018-3-0466 de 4 de mayo de 2018, "Auditoría Financiera y Presupuestal – Reporte de Deficiencias Significativas", período del 1 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Informe de Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2018: Unidad Ejecutora N°002 Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana – SERFOR-CAF, Reporte de Deficiencias Significativas remitido con Carta n.º 097-2019/SAYA del 30 de mayo de 2019.
- ✓ Informe de Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2018: Unidad Ejecutora N°002 Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana – SERFOR-CAF, Carta de Control Interno, remitido con Carta n.º 053-2019/SAYA de 12 de abril de 2019.
- ✓ Informe de Auditoría n.º 008-2019-3-0069 del 19 de junio de 2019, "Auditoría Financiera y Presupuestal – Reporte de Deficiencias Significativas", período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Informe de Auditoría Financiera y Presupuestal – Carta de Control Interno, al 31 de diciembre de 2018; remitido con Carta n.º C-068-2019-CyA de 19 de junio de 2019.

**Responsabilidad del Titular en la implementación de las recomendaciones:**

El numeral 6.2.3 de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, establece con relación al Titular de la entidad, lo siguiente:

*"Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la*



Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan.

Cuando la entidad cuente con unidades ejecutoras a su cargo, el Titular de la entidad puede delegar a los Titulares de las unidades ejecutoras la suscripción del Plan de Acción del informe de control que le ha sido notificado, mediante resolución u otro documento correspondiente. La delegación de esta función no le exime de responsabilidad y supervisión."

#### Estado situacional de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría al 31 de diciembre de 2020.

- a) **El Titular debe remitir el Plan de Acción**<sup>12</sup>; de veinticinco (25) recomendaciones, de los cuales veintitrés (23) aún se encuentran EN PROCESO pese haberse cumplido la fecha límite para su implementación, establecida en el plan de acción aprobado y suscrito por el titular de la entidad; y dos (2) se encuentran PENDIENTES cuyo plazo para la remisión del respectivo plan de acción vence el 28 de enero de 2020; situaciones que persisten no obstante las solicitudes realizadas por el OCI mediante los oficios n.ºs 0149-2020-MINAGRI-SERFOR/OCI de 25 de mayo de 2020, D000028-2020-MINAGRI-SERFOR-OCI de 17 de junio de 2020, D000056, D000057, D000060, D000061, D000062, D000065, D000104-2020-MINAGRI-SERFOR-OCI de 17 de julio de 2020 y D000013-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCI de 13 de enero de 2021.

  
El Plan de Acción es un documento de obligatoria elaboración para la implementación de las recomendaciones, cuyo contenido y formato se encuentra en el Apéndice n.º 01: "Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del informe de servicio de control

<sup>1</sup> Numeral 6.1.3 de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", establece con relación al plan de acción lo siguiente: "Es un documento clave e indispensable formulado por la entidad que sustenta el inicio del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, y su seguimiento, y muestra el compromiso que el Titular de la entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dichas recomendaciones. El plan de acción define las **medidas concretas, plazos y responsables** asignados para tal fin."

<sup>2</sup> El numeral 6.3.4 de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", establece con relación al plan de acción lo siguiente: "El plan de acción se formula por cada informe, considerando los tipos de recomendaciones de cada servicio de control posterior establecidos en su normativa específica; asimismo contiene, conforme al Apéndice n.º 01, la información siguiente: Entidad; El número y denominación del informe de control; tipo de servicio de control posterior; Órgano del Sistema a cargo del servicio de control (Contraloría, OCI, SOA); Titular de la entidad (nombres y apellidos); el número y contenido de la recomendación; Las acciones concretas que ejecutará el funcionario público responsable de implementar la recomendación; El medio de verificación de la acción propuesta referido a los documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones para implementar las recomendaciones. Pueden incluir varios medios de verificación por cada acción de mejora; El Plazo para implementar la recomendación, el cual debe ser razonable y sustentado. Estableciendo la fecha final en día, mes y año; La unidad orgánica u órgano responsable de implementar la recomendación. Cuando haya más de una unidad orgánica u órgano involucrado en el proceso de implementación de las recomendaciones, el Titular de la entidad identifica, para efectos de consignar en el Plan de acción, a un solo órgano o a una sola unidad orgánica como responsable de dicho proceso no obstante ello, las demás unidades orgánicas u órganos involucrados tienen la obligación de coadyuvar en la implementación de la recomendación en lo que les corresponda bajo responsabilidad; Documento con el cual se asigna al órgano o unidad orgánica de la entidad, responsable de implementar la recomendación; Nombres, apellidos, documento nacional (DNI), cargo y firma del funcionario público responsable del órgano o de la unidad orgánica de la entidad, encargado de implementar la recomendación; Nombres, apellidos, documento nacional (DNI), cargo y firma del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones. La suscripción del Plan de Acción es obligatoria; Nombres, apellidos, documento nacional (DNI), cargo y firma del Titular de la entidad como responsable del proceso de implementación de las recomendaciones, de mantener una evaluación y monitoreo permanente de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación. Dicha función la puede delegar al Titular de una unidad ejecutora cuando las recomendaciones se tienen que implementar dentro del ámbito de su competencia. La suscripción del Plan de acción por parte del Titular de la entidad es obligatoria e implica la aprobación del mismo".



posterior", de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación". Las veinticinco (25) recomendaciones con sus respectivos informes son las siguientes:

- a. **Recomendaciones número 2, 3, 6, 7, 8 y 10 del Informe de Auditoría n.º 001-2015-2-6043** de 04 de diciembre de 2015, "Auditoría de Cumplimiento al Serfor relacionado a los procesos de contrataciones de bienes y servicios efectuados por el Serfor", período: 1 de agosto 2014 al 31 de diciembre de 2014"
- b. **Recomendación número 7 del Informe de Auditoría n.º 003-2015-2-6043** de 12 de enero de 2016, "Auditoría de Cumplimiento al SERFOR relacionado al control del transporte, transformación primaria y depósitos de productos forestales en las ATFFS: Selva Central, Sierra Central y Lima, periodo: de 01 de agosto de 2014 al 30 de junio de 2015
- c. **Recomendación número 7 del Informe de Auditoría n.º 001-2016-2-6043** de 30 de junio de 2016, "Auditoría de cumplimiento al control de la conservación y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco", período: 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
- d. **Recomendación número 1 del Informe de Auditoría n.º 012-2015-3-0154** de 30 de julio de 2015, "Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2014 - Carta de Control Interno remitida por SOA Bello, Marquez, Villena Y Asoc.Soc.Civil"
- e. **Recomendaciones número 2, 3, 5 y 10 del Informe de Auditoría n.º 015-2017-2-6043** de 27 de diciembre de 2017, "Auditoría de Cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Control de la Conservación y del Aprovechamiento Forestal y de Fauna Silvestre en las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre de Apurímac, Moquegua – Tacna y de Puno"
- f. **Recomendación número 9 del Informe de Auditoría n.º 017-2017-3-0472** de 29 de mayo de 2017, "Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2016 – Carta de Control Interno, SOA Aliaga & Rodríguez Asociados".
- g. **Recomendaciones número 2, 3, 4 y 5 del Informe de Auditoría n.º 012-2018-2-6043** de 10 de diciembre de 2018, "Auditoría de Cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Proceso de Contratación de Bienes, Servicios y Obras Efectuados por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana."
- h. **Recomendaciones número 1 y 7 del Informe de Auditoría s/n** de 19 de junio de 2019, "Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2018 al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Carta De Control Interno emitido por SOA CACERES Y ASOCIADOS" Remitido al Titular con Carta n.º C-068-2019-CyA
- i. **Recomendaciones número 4, 5 y 8 del Informe de Auditoría n.º 005-2019-2-6043** de 23 de agosto de 2019, "Acciones de Control y Fiscalización Forestal de los Productos Maderables en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Puno.



- j. Recomendaciones número 1 y 2 del Informe de Auditoría n.º 030-2020-2-6043-SCE de 29 de diciembre de 2020, "Adquisición de equipos de cómputo a través del método especial de contratación - Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco" periodo del 10 de noviembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018"
- b) Resumen del estado de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, el OCI y las Sociedades de Auditoría al 31 de diciembre de 2020

El estado de las recomendaciones por cada Informe de auditoría se presenta en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Estado situacional de implementación de las recomendaciones por informe de auditoría**

Nº	Informe n.º	Denominación del informe	Total	Situación de las recomendaciones				
				P	EP	I	NA	NI
<b>Informes emitidos por la CGR</b>								
1	9339-2020-CG/SADEN-AOP	"Pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP"	1	0	1	0	0	0
<b>Total de recomendaciones emitidas por el OCI</b>								
<b>Informes emitidos por el OCI</b>								
2	001-2015-2-6043	"Procesos de contratación de bienes y servicios efectuados por el Serfor".	11	0	7	4	0	0
3	003-2015-2-6043	"Control del transporte, transformación primaria y depósitos de productos forestales en las ATFFS: Selva Central, Sierra Central y Lima".	14	0	1	13	0	0
4	001-2016-2-6043	"Control de la conservación y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en la ATFFS Cusco".	13	0	1	12	0	0
5	005-2016-2-6043	"Procedimiento sancionador por infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre seguido por los órganos competentes del Serfor".	12	0	0	12	0	0
6	003-2017-2-6043	"Auditoría de cumplimiento a los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios efectuados por la Unidad Ejecutora n.º 002-1592 Serfor-CAF (ex – Prodefap)".	9	0	0	9	0	0
7	015-2017-2-6043	"Auditoría de Cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Control de la conservación y del aprovechamiento forestal y de fauna silvestre en las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre de Apurímac, Moquegua – Tacna y de Puno".	10	0	4	6	0	0
8	005-2018-2-6043	"Auditoría de cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Control de la conservación y del aprovechamiento forestal en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco".	7	0	0	7	0	0
9	012-2018-2-6043	"Auditoría de cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Procesos de contratación de bienes, servicios y obras efectuados por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el Programa de Desarrollo forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana"	12	0	4	8	0	0
10	005-2019-2-6043	"Auditoría de cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Acciones de Control y Fiscalización Forestal de los Productos Maderables en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Puno"	9	0	4	5	0	0
11	016-2019-2-6043-SCE	"Prorroga y renovación de contratos de personal CAS"	1	0	0	1	0	0
12	027-2020-2-6043-SCE	"Evaluación y Aprobación del Plan General de Manejo Forestal y Otorgamiento del Permiso de Aprovechamiento Forestal en Predios Privados en Bosques Secos"	2	2	0	0	0	0



**Cuadro n.º 1**  
**Estado situacional de implementación de las recomendaciones por informe de auditoría**

Nº	Informe n.º	Denominación del informe	Total	Situación de las recomendaciones				
				P	EP	I	NA	NI
13	030-2020-2-6043-SCE	"Adquisición de Equipos de Cómputo a través del Método Especial de Contratación - Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco"	2	2	0	0	0	0
<b>Total de recomendaciones emitidas por el OCI</b>			<b>102</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>77</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Informes emitidos por las Sociedades de Auditoría</b>								
14	039-2018-3-0466	Auditoría Financiera al 31 De Diciembre De 2017 realizada al Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana - Reporte de Deficiencias Significativas emitido por SOA UHY Sandoval y Aliaga y Asociados	3	0	0	2	1	0
15	012-2015-3-0154	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2014: Carta de Control Interno.	8	0	2	6	0	0
16	014-2015-3-0154	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2014: Reporte de Deficiencias Significativas.	4	0	0	4	0	0
17	010-2016-3-0154	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2015: Carta de Control Interno.	6	0	0	6	0	0
18	012-2016-3-0154	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2015: Reporte de Deficiencias Significativas.	3	0	0	3	0	0
19	017-2017-3-0472	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2016: Carta de Control Interno.	16	0	1	15	0	0
20	027-2017-3-0472	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2016: Reporte de Deficiencias Significativas.	2	0	0	2	0	0
21	012-2018-3-0472	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2017: Reporte de Deficiencias Significativas.	6	0	0	5	1	0
22	013-2018-3-0466	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2017: Reporte de Deficiencias Significativas.	3	0	0	3	0	0
23	002-2019-3-0466 (Remitido con Carta n.º 097-2019/SAYA del 30/05/2019)	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2018	4	0	0	3	1	0
24	SN Remitido con Carta n.º 053-2019/SAYA de 12/04/2019)	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2018	2	0	0	2	0	0
25	008-2019-3-0069	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2018: Reporte de Deficiencias Significativas.	6	0	0	6	0	0
26	SN (Remitido con Carta n.º C-068-2019-CyA de 19/06/2019)*	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2018	19	0	3	16	0	0
<b>Total de recomendaciones emitidas por las Sociedades de Auditoría</b>			<b>82</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>73</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>			<b>185</b>	<b>4</b>	<b>28</b>	<b>150</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

P: Pendiente, EP: En Proceso, I: Implementada, NA: Inaplicable, NI: No Implementada

Fuente: Documentos evaluados por el OCI-Serfor.

Elaboración: Equipo de trabajo de Servicio Relacionado



De las ciento ochenta y cinco (185) recomendaciones que se presentan en el Cuadro n.º 1, contenidas en veintiséis (26) informes de auditoría emitidos por la CGR, el OCI y las Sociedades de Auditoría, se advierte que la única (1) recomendación emitidas por la CGR se encuentra EN PROCESO; de las recomendaciones emitidas por el OCI, cuatro (4) se

encuentran PENDIENTES<sup>3</sup>, veintiuno (21) EN PROCESO<sup>4</sup> y sesenta y siete (77) Implementadas<sup>5</sup>, lo cual revela un mínimo avance en su implementación respecto del bimestre anterior; de igual manera, de las recomendaciones emitidas por la Sociedad de Auditoría, seis (06) se encuentran EN PROCESO, dos (2) resultaron Inaplicables y setenta y uno (71) están implementadas, lo cual revela un avance respecto del bimestre anterior. El detalle de las recomendaciones pendientes y en proceso, por cada informe de auditoría, se presenta en los Apéndices n.ºs 1 y 2.

En ese contexto, conforme lo establecido en la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC y de la evaluación efectuada para valorar el grado de avance o de cumplimiento de la implementación de cada recomendación emitida, debemos señalar que, a pesar del tiempo transcurrido, aún existe un significativo número de recomendaciones de las ciento ochenta y cinco (185) contenidas en los referidos informes, en el estado de "EN PROCESO", conforme se muestra en resumen en el Cuadro n.º 2:

**Cuadro n.º 2**  
**Grado de avance de acciones de implementación de las Recomendaciones**  
**Del 1 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**

Estado	Cantidad	Porcentaje
Pendiente	4	2%
En Proceso	28	15%
Implementada	150	81%
Inaplicable	3	2%
No Implementada	0	0%
<b>Recomendaciones Emitidas</b>	<b>185</b>	<b>100%</b>

Fuente: Documentos evaluados por el OCI.

Elaboración: Equipo de trabajo de Servicio Relacionado.

Del cuadro precedente se desprende que el 2%, es decir, cuatro (4) recomendaciones están en situación de "Pendiente"; así como, el 15%, es decir, veintiocho (28) recomendaciones se encuentran en situación de "En Proceso"; lo cual significa que, habiéndose designado a los funcionarios responsables de implementar las

  
 3 Según la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC el estado "Pendiente", en el caso de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad se refiere a: "Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos previstos para el estado "Inaplicable", en el caso de recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas "Cuando no se ha iniciado el procedimiento administrativo y se encuentra aún dentro del plazo máximo para su inicio"; y en el caso de recomendaciones para el inicio de acciones legales "En los casos de naturaleza penal, cuando no se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando no se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial".

4 Según la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC el estado "En Proceso", se refiere a: "Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación".

5 Según la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC el estado "Implementada", se refiere a: "Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó", en el caso de recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas "Cuando se ha emitido la resolución u otro documento expreso de inicio del procedimiento administrativo y este ha sido notificado al funcionario o servidor público"; y en el caso de recomendaciones para el inicio de acciones legales "En los casos de naturaleza penal, cuando se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial, o cuando antes de interponer esta, se ha producido el pago total del perjuicio económico identificado, lo cual debe ser acreditado con documento válido".



recomendaciones e iniciado acciones para la implementación éstas requieren de un mayor seguimiento y monitoreo.

c) Existe un significativo porcentaje de recomendaciones en situación de "En Proceso", a pesar del tiempo transcurrido mayor a dos años desde que se remitieron al titular de la entidad, lo que pone en riesgo el proceso de implementación de mejoras en la entidad, específicamente las relacionadas a los informes siguientes:

- **Informe n.º 001-2015-2-6043** "Auditoría de Cumplimiento al Serfor relacionado a los procesos de contrataciones de bienes y servicios efectuados por el Serfor", período: 1 de agosto 2014 al 31 de diciembre de 2014; remitido a la Dirección Ejecutiva con oficio n.º 067-2015-SERFOPR/OCI de 4 de diciembre de 2015, de las once (11) recomendaciones, siete (7) aún continúan "En Proceso", habiendo transcurrido más de cinco (5) años desde su emisión.
- **Informe n.º 012-2015-2-0154** "Auditoría Financiera y Presupuestal – Carta de Control Interno", período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; remitido a la Dirección Ejecutiva mediante oficio n.º 104-2015-BMV/GG de 30 de julio de 2015, de las ocho (8) recomendaciones, dos (2) aún continúan "En Proceso", habiendo transcurrido más de cinco (5) años desde su emisión.
- **Informe n.º 003-2015-2-6043** "Auditoría de Cumplimiento al Serfor relacionado al control del transporte, transformación primaria y depósitos de productos forestales en las ATFFS: Selva Central, Sierra Central y Lima", período: 1 de agosto 2014 al 30 de junio de 2015; remitido a la Dirección Ejecutiva mediante oficio n.º 003-2016-SERFOPR/OCI de 12 de enero de 2016, de las catorce (14) recomendaciones, uno (1) aún se encuentra "En Proceso", habiendo transcurrido más de cinco (5) años desde su emisión.
- **Informe n.º 001-2016-2-6043** "Auditoría de Cumplimiento al Serfor relacionado al control de la conservación y aprovechamiento de los recurso forestales y de fauna silvestre en la ATFFS Cusco", período: 1 de agosto 2014 al 30 de setiembre de 2015; remitido a la Dirección Ejecutiva mediante oficio n.º 107-2016-SERFOPR/OCI de 14 de julio de 2016, de las trece (13) recomendaciones, una (1) aún continúa "En Proceso", habiendo transcurrido más de cuatro (4) años y medio desde su emisión.
- **Informe n.º 015-2017-2-6043** "Auditoría de cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, relacionado al Control de la Conservación y del Aprovechamiento Forestal y de Fauna Silvestre en las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre de Apurímac, Moquegua – Tacna y de Puno", período 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2017; remitido a la Dirección Ejecutiva mediante oficio n.º 0209-2017-SERFOR-OCI de 27 de diciembre de 2017, de las diez (10) recomendaciones, cuatro (4) se encuentran "En Proceso", habiendo transcurrido más de tres (3) años y medio desde su emisión.
- **Informe n.º 017-2017-3-0472** "Auditoría Financiera y Presupuestal – Carta de Control Interno", período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; remitido a la Dirección



Ejecutiva mediante Carta n.º 003-2016-SERFOR-SOA.A&R de 29 de mayo de 2017, de las dieciséis (16) recomendaciones, uno (1) aún continúa “En Proceso”, habiendo transcurrido más de tres (3) años y siete meses desde su emisión.

- **Informe n.º 012-2018-2-6043** “Auditoría de cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Proceso de contratación de bienes, servicios y obras efectuados por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana”, período: 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2018; remitido a la Dirección Ejecutiva mediante oficio n.º 0344-2018-MINAGRI-SERFOR/OCI de 10 de diciembre de 2018, de las doce (12) recomendaciones, cuatro (4) se encuentran “En Proceso”, habiendo transcurrido más de dos (2) años desde su emisión.

De las 28 recomendaciones “En proceso”, 20, esto es el 71%, tiene de dos a cinco años de antigüedad, como se aprecia en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 3**  
Antigüedad de recomendaciones en proceso  
Al 31 de diciembre de 2020

Nº DE INFORME	DENOMINACION DEL INFORME DE CONTROL	AÑO DE EMISIÓN DE RECOMENDACIONES						Total general
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	
9339-2020-CG/SADEN-AOP	“Pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP”						1	1
001-2015-2-6043	“Procesos de contratación de bienes y servicios efectuados por el Serfor”.	7						7
003-2015-2-6043	“Control del transporte, transformación primaria y depósitos de productos forestales en las ATFFS: Selva Central, Sierra Central y Lima”.		1					1
001-2016-2-6043	“Control de la conservación y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en la ATFFS Cusco”.		1					1
015-2017-2-6043	“Auditoría de Cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Control de la conservación y del aprovechamiento forestal y de fauna silvestre en las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre de Apurímac, Moquegua – Tacna y de Puno”.			4				4
012-2018-2-6043	“Auditoría de cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Procesos de contratación de bienes, servicios y obras efectuados por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el Programa de Desarrollo forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana”				4			4
005-2019-2-6043	“Auditoría de cumplimiento al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Acciones de Control y Fiscalización Forestal de los Productos Maderables en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Puno”					4		4



**Cuadro n.º 3**  
**Antigüedad de recomendaciones en proceso**  
**Al 31 de diciembre de 2020**

Nº DE INFORME	DENOMINACION DEL INFORME DE CONTROL	AÑO DE EMISIÓN DE RECOMENDACIONES						Total general
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	
012-2015-3-0154	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2014: Carta de Control Interno.	2						2
017-2017-3-0472	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2016: Carta de Control Interno.			1				1
SN (Remitido con Carta n.º C-068- 2019-CyA de 19/06/2019)	Auditoría Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2018:					3		3
<b>Total Recomendaciones "En Proceso" Por Año</b>		9	2	5	4	7	1	28
<b>Porcentaje</b>		32%	7%	18%	14%	25%	4%	100%

Fuente: Documentos evaluados por el OCI.

Elaboración: Equipo de trabajo de Servicio Relacionado.

La demora en la adopción de acciones para la implementación de las recomendaciones; y, en algunos casos la no comunicación oportuna al OCI, limita el seguimiento y evaluación correspondiente, no obstante que, en el mes de mayo de 2018, se efectuaron reuniones de coordinación<sup>6</sup> con los responsables de las diferentes unidades orgánicas a cargo de su implementación; en agosto y octubre de 2019 con los responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría<sup>7</sup>; y, en enero, febrero, julio y agosto de 2020 con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones de informes de auditoría y los responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría<sup>8</sup>.

Es de señalar, que de acuerdo a la nueva Directiva n.º 014-2020-CG/SESN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", **las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad que han superado el plazo de dos (2) años para su implementación, serán calificadas como "No Implementada"**<sup>9</sup>; respecto de los cuales, si no se gestiona la ampliación excepcional de

<sup>6</sup> El Órgano de Control Institucional suscribió Actas de Reunión de Coordinación en el mes de mayo de 2018 con funcionarios y personal de diversas áreas de SERFOR; la Oficina General de Administración, Gerencia General, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, Dirección de Información y Registro, Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de SERFOR; y, con funcionarios y personal de SERFOR-CAF; Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, Coordinador Técnico del PIP 1.

<sup>7</sup> El 5 de agosto y el 9 de octubre de 2019 el Órgano de Control Institucional suscribió Actas de Reunión de Coordinación con los responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría.

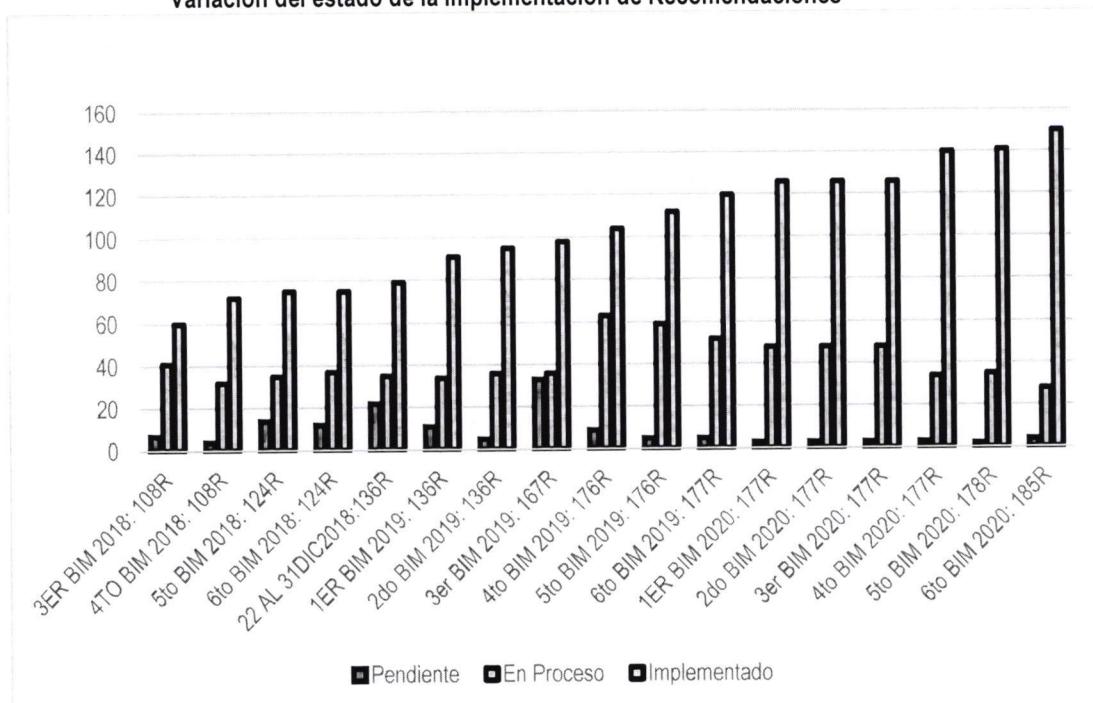
<sup>8</sup> El 31 de enero de 2020, el 12 de febrero, el 14 de febrero, el 30 de julio, el 14 de agosto y el 17 de agosto de 2020; el Órgano de Control Institucional suscribió Actas de Reunión de Coordinación con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones de informes de auditoría y los responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría.

<sup>9</sup> Según la Directiva n.º 014-2020-CG/SESN el estado "No Implementada", en el caso de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad se refiere a: "Cuando se ha superado el plazo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la entidad, o cuando se realiza el seguimiento a través de otro Informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación"

tres (3) meses de plazo<sup>10</sup> iniciado ante el Órgano de Control Institucional<sup>11</sup>, se constituiría en una infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría<sup>12</sup>.

El detalle sobre el estado de implementación se presenta en el Apéndice n.º 3 y en el gráfico siguiente:

**Gráfico n.º 1**  
Variación del estado de la implementación de Recomendaciones



Fuente: Documentos evaluados por el OCI-Serfor.

Elaboración: Equipo de trabajo de Servicio Relacionado.

<sup>10</sup> La tercera disposición complementaria final de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG publicada el 24 de noviembre de 2020, dispone: "A partir de la vigencia de la presente Directiva, por única vez las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad que hayan cumplido el plazo máximo de dos (2) años para implementar la recomendación, y que se encuentran en proceso final de implementación podrán continuar con su implementación, sustentado con una hoja informativa elaborada por el OCI o la unidad orgánica u órgano descentralizado de la Contraloría, según corresponda, y que el Titular de la entidad por escrito se comprometa a implementar la recomendación en un plazo no mayor de tres (3) meses"

<sup>11</sup> Mediante Oficio D000013-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCI del 13 de enero de 2021 el órgano de control institucional de SERFOR da respuesta a solicitud de modificación de plazos para implementación de 11 recomendaciones de informes de Auditoría realizada con Memorando n.º D000392-2020-MIDAGRI-SERFOR-GG de 31 de diciembre de 2020.

<sup>12</sup> Literal a) del numeral 7.1.4 de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC señala: "a) El funcionario público responsable en la entidad de implementar la recomendación formulada en el informe de control, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la contraloría, cuando no ha implementado la recomendación en el plazo establecido en el plan de Acción, en cuyo caso el OCI o las unidades orgánicas u órganos descentralizados de la Contraloría informan, con la documentación que sustenta dicha situación, a las instancias competentes de la Contraloría, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS."



- d) Estado situacional de recomendaciones en estado de "pendiente" y "en proceso" formuladas en los años 2001 al 2008 por órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, como resultado de los servicios de control efectuados al entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena) y a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura.

Como parte del proceso de conciliación del Seguimiento a la Implementación de Recomendaciones – SSIIRR realizado por la Contraloría General de la República, se advirtió de informes emitidos por el Órgano de Control Institucional - OCI del entonces Inrena<sup>13</sup>, que contienen recomendaciones referidas al ámbito del SERFOR, por lo que se ha procedido a la asignación de las recomendaciones de los informes de auditoría con estados "pendiente" y "en proceso" detallados en el cuadro adjunto para su seguimiento a éste OCI; y sobre los cuales será necesario sincerar su estado en el transcurso del actual bimestre. El detalle de las recomendaciones pendientes y en proceso, por cada informe de auditoría, se presenta en el cuadro n.º 4.

**Cuadro n.º 4**  
**Recomendaciones en proceso y pendientes del periodo 2001-2008**

n.º	Informe n.º	Cantidad de Recomendaciones Pendientes	Cantidad de Recomendaciones En proceso	Total
1	002-2005-3-0096		1,2	2
2	003-2005-3-0096		1	1
3	003-2006-2-4417	1	16,19,20	4
4	004-2003-2-4417		3	1
5	004-2004-2-4417	1	9	2
6	004-2005-2-4417		2,10	2
7	005-2004-2-4417		7,8,14,15	4
8	005-2007-2-4417	1	2,3,5,6,7,8,9	8
9	007-2003-2-4417		3,5	2
10	008-2004-2-4417		4,9	2
11	009-2001-1-B310	2,9		2
12	009-2008-3-0456		1,2,3	3
13	012-2003-2-4417		3,4,5,6	4
14	182-2005-1-L360	3,8,12		3
15	218-2006-1-L360	1	3,4,5	4
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>	<b>35</b>	<b>44</b>

Por lo expuesto, **resulta necesario** que se adopten las acciones siguientes:

1. Que el Director Ejecutivo remita al OCI con carácter de **URGENTE** el Plan de Acción de las veinticinco (25) recomendaciones referidas en el **literal a del numeral 1 del presente informe**, considerando que los mayores a dos (2) años pueden ser calificadas como "No Implementadas" en estricto cumplimiento de la directiva y bajo responsabilidad.
2. Fortalecer las actividades de monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones por parte del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de

<sup>13</sup> Considerando que mediante al Decreto Supremo N° 010-2009-AG publicado el 5 de abril de 2008, que resolvió la articulación entre la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, toda vez que, la DGFFS ejerció las funciones rectoras en materia forestal y de fauna silvestre en tanto concluyó el proceso de fusión con el Inrena. Posteriormente, con Resolución Ministerial N° 424-2014-MINAGRI se da por concluido el proceso de transferencia de la DGFFS del MINAGRI al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), siendo esta última la entidad absorbente.



implementación de las recomendaciones<sup>14</sup> y los niveles de coordinación con los funcionarios de las unidades orgánicas responsables de la implementación, a fin de que estas se concreten, principalmente de las recomendaciones emitidas en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 que, no obstante, su antigüedad, aún se encuentran "En Proceso".

3. Coordinar con el OCI para la revisión de las cuarenta y cuatro (44) recomendaciones en estado de "pendiente" y "en proceso", formuladas en el periodo del 2001 al 2008 por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, como resultado de los servicios de control efectuados al entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena) y a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, a fin de sustentar técnica y legalmente la procedencia o no de su implementación.

## VI. CONCLUSIONES

De las ciento ochenta y cuatro (184) recomendaciones y un (1) Hecho con Indicio de Irregularidad, contenidas en los veintiséis (26) informes de auditoría emitidos por la CGR, el OCI y las Sociedades de Auditoría, **cuatro (4)** se encuentran **PENDIENTES** y **veintiocho (28) EN PROCESO**, advirtiéndose avances en la implementación respecto al bimestre anterior; como resultado de la demora en la culminación de acciones por parte de las unidades orgánicas y que mediante Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, el gobierno declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; por lo que, se han efectuado comentarios cuya atención permitirá mejorar los procesos a cargo de la Entidad.

Se han identificado cuarenta y cuatro (44) recomendaciones formuladas en los años 2001 al 2008 al entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena) y a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, cuyo estado necesita ser sincerado.

## VII. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al Titular de la entidad las deficiencias e incumplimientos señalados precedentemente, como resultado del seguimiento y evaluación de las acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditorías emitidos por el Sistema Nacional de Control, con la finalidad de que se implemente las medidas pertinentes que permitan asegurar el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.



<sup>14</sup> Mediante oficio n.º D000026-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCI de 19 de enero de 2021 el órgano de Control Institucional solicitó al Titular la Designación de funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, en cumplimiento del El literal a) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESN que establece entre las obligaciones y responsabilidades del Titular de la entidad lo siguiente: "Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la más alta autoridad administrativa de la entidad".

**VIII. APÉNDICES**

**Apéndice n.º 1:** Estado situacional de las recomendaciones provenientes de informes de auditoría, emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional, al 31 de diciembre de 2020.

**Apéndice n.º 2:** Estado situacional de las recomendaciones provenientes de informes de auditoría, emitidos por Sociedades Auditadoras integrantes del Sistema Nacional de Control, al 31 de diciembre de 2020.

**Apéndice n.º 3:** Resumen del estado de implementación de recomendaciones al 31 de diciembre de 2020.

**Apéndice n.º 4:** Estado situacional de las recomendaciones provenientes de órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, como resultado de los servicios de control efectuados al entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena) y a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, al 31 de diciembre de 2008.

Magdalena del Mar, 22 de enero de 2021.

CPC. Jeanira Rivadeneyra Posadas  
Jefe de Equipo  
OCI - SERFOR



Rolan Tello Arbieto  
Integrante  
OCI - SERFOR

CPC. Jeanira Rivadeneyra Posadas  
Jefe  
OCI - SERFOR